



Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
División Administración y Finanzas



APRUEBA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS "ORASMI"  
2009 A GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA.

RESOLUCION EXENTA N° 8827

SANTIAGO, 10 NOVIEMBRE 2009.  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa N° 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y la Resolución Exenta (I) N° 372, de fecha 19.01.09.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: GOBERNACION PROVINCIAL DE PALENA

VALOR: \$ 1.000.000.=

FINALIDAD DE LOS FONDOS: Suplementa fondos aprobados por Resolución Exenta N° 372 de fecha 19.01.09, que aprobó recursos para atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

La inversión de los fondos, deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones impartidas mediante CIRCULAR N° 35, de fecha 05.08.08, del Ministerio del Interior, que se considerará parte integral de la presente Resolución.

La Gobernación deberá aprobar mediante Resolución Exenta, los programas específicos de acción social a desarrollar con estos recursos durante el año 2009, de acuerdo al punto III, de la mencionada circular.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05. 01. 01. 24. 01. 002 " Asistencia Social (ORASMI) ", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior .

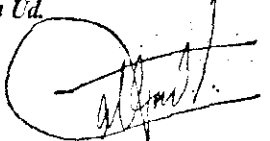
2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior . Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2009, deberán devolverse al Ministerio del Interior .

REGISTRESE y COMUNIQUESE.



PAMELA FIGUEROA RUBIO  
Subsecretaria del Interior  
Subrogante

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior



OSVBM/DA  
Distribución:  
Gobernación Provincial de Palena  
División Adm. y Finanzas  
Departamento Social  
Oficina de Partes